RESOLUCIÓN No. 217 DE 2026

(10 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ajusta temporalmente el horario de trabajo y se regula el descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año de 2026 en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, Huila

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece, como regla general, una jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales para los empleados públicos y faculta al jefe del organismo para distribuir el horario de trabajo dentro de los límites legales.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 permite otorgar descanso compensado a los empleados públicos durante las festividades de fin de año, siempre que hayan laborado previamente un tiempo equivalente al descanso y que la programación institucional garantice la continuidad del servicio.

Que, con ocasión de las festividades de Navidad y Año Nuevo, la Gerencia considera procedente programar el descanso compensado para los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2026 en las áreas cuya operación pueda ajustarse, previa verificación de la cobertura de los servicios que requieren atención continua y del apoyo indispensable para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Descanso compensado. Autorizar el descanso compensado los días miércoles 23, jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2026 para los empleados públicos de Administración, Esterilización, Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU), Fisioterapia, Odontología, Consulta Externa, Psicología y Promoción y Mantenimiento de la Salud, sujeto a la compensación previa y a las necesidades del servicio previstas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Compensación previa. Para compensar las treinta y seis (36) horas laborales correspondientes a los cuatro (4) días mencionados (a razón de nueve horas diarias), el personal de las áreas administrativa, esterilización Promoción y Mantenimiento de la Salud, odontología SIAU, Fisioterapia, consulta externa y Psicología una (1) hora adicional diaria fuera de su jornada habitual, comprendida entre las 7:00 a. m. a .1:00 p. m. y de 2 p.m. a 6 p.m. durante veintiocho (28) días hábiles, comprendidos entre el 11 de noviembre de 2026 al 22 de diciembre de 2026 .

ARTÍCULO TERCERO. Continuidad de los servicios. El personal asignado a urgencias, atención de partos, hospitalización, farmacia y laboratorio, así como el personal de servicios generales, vigilancia, transporte y demás apoyos indispensables, cumplirá la programación necesaria para garantizar la atención continua. La Gerencia definirá la cobertura de los servicios de apoyo, incluida la esterilización cuando se requiera, y dispondrá la suspensión de la atención ordinaria al público en las áreas del artículo primero en la medida en que se garantice la continuidad del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación, comunicación y divulgación. Publíquese esta resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese al personal y a los supervisores de contratos. Infórmese oportunamente a los usuarios, mediante la página web institucional y avisos en lugares visibles, cuáles servicios mantendrán la atención, cuáles modificarán su horario y qué canales estarán disponibles.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Aipe, Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR
Gerente

Martha Cecilia Charry G.
Profesional Universitario

John Maller Saavedra Villarreal
Subgerente